

Techos de cristal en el financiamiento de la campaña electoral de 2018 en el Estado de México

Glass ceilings in the financing of the 2018 electoral campaign in the State of Mexico

Carolina Durán Zúñiga (México)*

Antonio López López (México)**

Fecha de recepción: 21 de diciembre de 2018.

Fecha de aceptación: 30 de mayo de 2019.

RESUMEN

Respecto a paridad de género, la Constitución y la legislación electoral señalan que las postulaciones de candidatos de partidos políticos deben estar integradas la mitad por hombres y la otra mitad por mujeres; no obstante, no existen disposiciones en cuanto al financiamiento para las campañas electorales. El objetivo del artículo es observar y comprobar cómo fue la entrega de dicho financiamiento a los candidatos y candidatas a integrar el Congreso local del Estado de México en 2018, y si este se realizó con perspectiva de género. Los principales hallazgos son los siguientes: los candidatos recibieron más financiamiento que las candidatas, a pesar de ser menos (133 hombres y 141 mujeres); además, a

* Maestra en Administración Pública y Gobierno por la Universidad Autónoma del Estado de México, docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma universidad. sesionespoliticas@gmail.com.

** Analista especializado en la Dirección General de Desarrollo Político del Gobierno del Estado de México. antoniolopez_lopez@hotmail.com.

mayor número de candidatas compitiendo en un mismo distrito, mayor es su financiamiento; lo mismo sucede para los candidatos.

PALABRAS CLAVE: campaña electoral, financiamiento, perspectiva de género, Estado de México.

ABSTRACT

Gender parity in the Constitution and electoral legislation indicates that political parties must nominate half of their candidates of one gender and the other half of another gender; however, there are no provisions regarding financing for election campaigns. The objective of the article is to observe and verify how it is the delivery of financing for electoral campaigns of candidates to integrate the local congress in the State of Mexico in 2018, if this was done with a gender perspective. The main findings are that the candidates received more funding than the candidates although they were less: 133 men and 141 women. In addition, while the number of candidates competing in the same district is greater, they have more financing; the same happens for the candidates.

KEYWORDS: electoral campaign, financing, gender perspective, State of Mexico.

Introducción

La participación política de las mujeres es un elemento sustancial para medir el funcionamiento de la democracia. El reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres para elegir y ser elegidos va más allá de la ley, es un ejercicio diario en la construcción de la ciudadanía. En México, la aceptación y la defensa de la participación de las mujeres en el espacio público ha crecido en los últimos 10 años, desde disposiciones legales de cuotas y paridad hasta la instrumentación de áreas especializadas para la atención de la violencia de género, específicamente contra las mujeres. Las leyes y las políticas públicas diseñadas y creadas por el Estado han servido para dar cuenta de la relación desigual entre hombres y mujeres en la vida diaria. Estos instrumentos están encaminados a modificar el comportamiento de los integrantes de la sociedad a fin de que sus relaciones —que construyen sociedades— sean más acordes con el trato igualitario y, en su caso, equitativo. No obstante, para que las leyes y las políticas sean funcionales, también es necesario que el Estado y sus organismos se desprendan de estructuras e imaginarios desiguales; de lo contrario, lo único que se hace es construir estructuras con apariencia democrática, pero en la operación siguen siendo desiguales y autoritarias.

La participación de las mujeres en la política ha sido visualizada desde lo legal, esto es, el derecho a votar y ser votadas; sin embargo, se trata de un ejercicio, por lo que requiere, más que leyes que garanticen este derecho, vigilancia constante y la interiorización de la igualdad por parte de todos los ciudadanos.

Una de las áreas que más ha trabajado para que la participación de las mujeres sea efectiva es la electoral, pues tanto leyes como organismos electorales (administrativos y jurisdiccionales) han sido modificados recientemente para asegurar el derecho de participación. De esta manera, por un lado, están las leyes que garantizan la paridad en la postulación de candidaturas, así como la asignación de un porcentaje específico para la capacitación y liderazgo de las mujeres; por el otro, se encuentran los

institutos electorales que se encargan de vigilar y sancionar para que los partidos cumplan con la paridad de género, así como los tribunales electorales, que son los responsables de supervisar que se cumpla el derecho que asiste a las mujeres. Es fundamental que estos elementos contribuyan a la construcción de un espacio apto para hombres y mujeres, por lo que es necesario observar y evaluar distintos actores y aristas. Uno de esos actores son los partidos políticos, organizaciones esenciales de una democracia representativa; asimismo, el financiamiento al que tienen acceso es trascendental para asegurar la participación de las mujeres y romper con los techos de cristal.

El objetivo del presente documento es analizar el financiamiento que los partidos otorgaron a las candidatas y los candidatos en las campañas para la elección de diputados locales en el Estado de México en 2018 a fin de verificar si existe perspectiva de género en la asignación de tales recursos en estas agrupaciones políticas del Estado de México; es decir, si la partida asignada a las candidatas fue hecha valorando la competencia en sus distritos. Los datos se obtuvieron del portal de fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) para conocer y clasificar los ingresos que tuvo cada candidata y candidato. En este trabajo no se contempla a los candidatos independientes, ya que el objetivo es evaluar a los partidos políticos en cuanto a la asignación del financiamiento.

El artículo contempla tres apartados: el primero muestra un análisis acerca de la participación de las mujeres, la perspectiva de género y el financiamiento de los partidos políticos hacia ese sector; el segundo describe el proceso electoral de 2018 en el Estado de México, además, presenta y analiza los datos y hallazgos relacionados con el financiamiento en la campaña electoral para integrar el Congreso local; el tercero es la conclusión del trabajo de investigación.

Techo de cristal en el financiamiento de las campañas electorales

La democracia, entendida como un sistema de derechos basados en la autodeterminación y el ejercicio de la libertad,¹ procura la distribución del poder; esto es, que todos los ciudadanos de una comunidad tengan el mismo derecho de gobernar. La importancia de la distribución del poder tiene que ver con el ejercicio de la igualdad como uno de los derechos inalienables de toda persona; es decir, que todo integrante de una asociación es ciudadano o ciudadana no solo por pertenecer a ella, sino también porque puede participar en la toma de las decisiones de poder y gobernar. En este marco de derechos se encuentra el debate en torno a la participación de las mujeres en el espacio público.

Desde hace más de 25 años, los países latinoamericanos han reconocido la falta de participación de las mujeres en el espacio público, cuya ausencia no se debe a una decisión propia, sino a que, estructuralmente, han sido relegadas a espacios privados. Ante ello, los estados crearon mecanismos legales que hicieron frente a la marcada desigualdad en la que las mujeres se han desempeñado: reformas legales para el acceso de las mujeres a los espacios de poder, políticas públicas,² observatorios, organismos promujeres, entre otros. De este modo, la finalidad de estos mecanismos es, por medio de las instituciones, reconocer los derechos y asegurar la distribución del poder sin hacer diferencia por el género de las personas.

El ámbito electoral ha sido uno de los que mayores medidas ha tomado para asegurar la participación de las mujeres; no obstante, como sucede en otros campos, no bastan los cambios institucionales, pues son las prácticas desiguales las que deben modificarse para ejercer una vida política

¹ Robert Dahl (1992) presenta una disertación acerca de la importancia de la autodeterminación como derecho inherente de quienes participan en un proceso democrático, y lo explica como el derecho de cada ciudadano a tomar las mejores decisiones para sí mismo y para la comunidad que integra.

² María Cristina Benavente y Alejandra Valdés (2014) analizan diversas políticas públicas implementadas en países de América Latina para lograr la igualdad de género.

plena; tal como lo menciona Douglas North (1993), son las reglas informales³ las más difíciles de modificar en una sociedad.

El reconocimiento del voto fue el primer paso para ejercer la igualdad de las mujeres; el segundo fueron las medidas afirmativas, es decir, cuotas específicas señaladas en la ley para que los partidos políticos postulen un cierto porcentaje de sus candidaturas exclusivamente a las mujeres. Si bien estas medidas son temporales, pues lo que buscan es influir en el comportamiento de la sociedad y que en el futuro las postulaciones en igualdad sean algo cotidiano, para que suceda esta cotidianidad se requieren mayores elementos: cambios internos en los partidos (reglamentos, estructura de autoridades paritarias, financiamiento para la capacitación y campañas electorales en igualdad), organismos que vigilen a detalle el comportamiento de dichos institutos políticos, sanciones ejemplares y una sociedad interesada en el ejercicio de la igualdad.

Específicamente, el financiamiento público ejercido por los partidos políticos, tanto para actividades ordinarias como para campañas electorales, es un componente trascendental en el ejercicio de la igualdad. Si bien las medidas afirmativas han permitido la postulación de mujeres a cargos públicos, esto no necesariamente significa que compiten en igualdad de circunstancias.

De acuerdo con Delia Matilde Ferreira (2015), el financiamiento es un elemento central para la participación de las mujeres en la política, pues les permite competir. El acceso de las mujeres a recursos financieros debe ser tanto en periodos ordinarios como en campañas electorales, debido a que el desarrollo del trabajo político no es solo durante el proceso electoral, sino que debe existir un trabajo previo de capacitación que permita empoderar a la mujer y le permita competir con las mismas herramientas para obtener una candidatura y aspirar a obtener un cargo público. En este caso,

³ Douglas North (1993) señala que las reglas informales son hábitos creados por los individuos a partir de relaciones continuas.

el reparto de los recursos monetarios dentro de los partidos es un mecanismo que facilitaría la igualdad en las relaciones entre los géneros, pues permitiría contribuir al desarrollo político de las mujeres, es decir, distribuir el financiamiento con perspectiva de género.

“La perspectiva de género es un instrumento para mirar la realidad, poniendo en cuestión las relaciones inequitativas y de poder que se establecen entre varones y mujeres y en las relaciones sociales” (Guzmán y Bolio 2010, 35). Esta perspectiva permite observar y analizar cómo las relaciones entre hombres y mujeres son una construcción social, derivadas de prácticas y costumbres que han situado a las mujeres en acciones de cuidado y limpieza del espacio privado, mientras que los hombres tienen su lugar en lo público, por lo que son los proveedores de su familia. La construcción social de estas relaciones impacta en todos los ámbitos de la vida de las personas, incluido el espacio político.

De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, la perspectiva de género apunta a la necesidad de solucionar los desequilibrios entre hombres y mujeres, mediante acciones como: Redistribución equitativa de actividades, valorar los distintos trabajos que realizan hombres y mujeres, modificar estructuras sociales, mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad y fortalecer el poder de gestión y decisión de las mujeres (Guzmán y Bolio 2010, 35).

Tanto las leyes como las organizaciones son indispensables para construir una sociedad igualitaria, y, sobre todo, que las instituciones doten a las mujeres de mayores prerrogativas que permitan equilibrar su actividad.

En este sentido, la perspectiva de género en el financiamiento de los partidos políticos debe considerar la competencia desigual que enfrentan las mujeres. Primero, el acceso a la capacitación, el conocimiento y el reconocimiento de su trabajo en los espacios de competencia, y segundo, contra quien compitan, es decir, hombres o mujeres, y, con base en

esto, asignar el financiamiento para la contienda. Es importante que las mujeres tengan mayor acceso a los recursos económicos, pues requieren ser conocidas entre los ciudadanos. Entonces, el financiamiento debe ser entregado conforme a la situación de cada persona, sus diferencias y sus dificultades.

Los partidos políticos tienen que considerar las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la competencia, desde aspectos de postulación, financiamiento público y privado, hasta la participación igualitaria en estructuras partidistas. Estos elementos permitirán a las mujeres integrarse en la contienda política y asegurar su ciudadanía. Respecto al financiamiento en la participación de las campañas electorales, de acuerdo con Ferreira (2015), la respuesta común viene desde el ámbito institucional, es decir, por medio de normas se permite el acceso al financiamiento a las mujeres que buscan competir en la política. La autora señala otras medidas de recaudación: por ejemplo, en Nueva York se utiliza un sistema denominado *matching funds* que asigna los fondos públicos en función de los pequeños aportes privados. También, los límites de campaña ayudan a igualar el tope de gastos de candidatos, aunque esta medida no contribuye a los ingresos en igualdad de condiciones. Otra disposición es la asignación de tiempo en radio y televisión, la cual favorece si es gratuita, de lo contrario, será complicado conseguir ingresos para desarrollar una campaña en igualdad de condiciones.

Si bien las normas son importantes en el ejercicio de la igualdad, su ejecución es la otra parte que tiene que asegurarse; además, deben ajustarse al contexto en que se aplican, pues cada país tiene resultados diferentes. A partir de un análisis que permita reconocer las desigualdades específicas en cada país, entidad y municipio, es posible desarrollar normas acordes con el escenario de inequidad que enfrentan las mujeres. Además es necesaria la vigilancia constante por parte de organismos especializados, no solo en época electoral.

Asimismo, una vez que el partido político cuenta con el financiamiento público para ejercerlo en las campañas electorales, es importante que, en los órganos de decisión de los partidos, haya mujeres que aseguren que dichos recursos son asignados por persona, de lo contrario, se corre el riesgo de una simulación, pues el partido señalará que cumple con la asignación de recursos a las candidatas, aunque esto no necesariamente sea en igualdad de condiciones (Ferreira 2015). Todas las medidas instrumentadas deben ser transparentes e ir acompañadas de una rendición de cuentas, de lo contrario, las normas simularán crear la igualdad en la participación política.

En México, la integración de las mujeres en el espacio público ha sido guiada por las reformas electorales. Desde 1993, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales estipuló una recomendación a los partidos políticos de incluir candidaturas del género femenino. En 1996 y 2008 surgieron las cuotas de género, como modalidades de acción afirmativa, aunque estas no fueron obligatorias para los partidos. En 2014, la reforma electoral señaló la paridad de género en la postulación de candidaturas tanto en el ámbito federal (integración de la legislatura federal) como en el local (legislaturas locales). También, la jurisprudencia⁴ emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contribuyó a delinear las reglas para la postulación de candidaturas en ayuntamientos en condiciones de igualdad por primera vez en el país.

Otras medidas que han contribuido a la participación de las mujeres son las políticas públicas de igualdad de género, específicamente en cuanto a la autonomía de toma de decisiones y participación. Estas han destacado no solo por el cambio en la legislación para asegurar la postulación de

⁴ Destacan la jurisprudencia 6/2015, que confirma la paridad de género en la postulación de candidaturas tanto en la integración de la legislatura federal como en congresos locales y ayuntamientos, así como la jurisprudencia 7/2015, la cual asegura la paridad de género vertical (listas alternadas para integración de ayuntamientos y listas de representación proporcional en congresos locales y el Congreso federal) y horizontal (paridad en los cargos para ayuntamientos).

mujeres a cargos públicos, sino por la vigilancia de las autoridades electorales para lograr que los partidos políticos cumplan con la ley; destaca la actuación del TEPJF, que en 2011 contribuyó a subrayar la obligación de los partidos a la postulación de mujeres en las candidaturas (Durán 2016).

Respecto al financiamiento público resalta la reforma electoral de 2007, la cual señala que los partidos políticos debían destinar 2 % de sus recursos de actividades ordinarias para la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Este cambio en la ley es un reconocimiento a la importancia de los recursos monetarios para el desempeño de la igualdad de género en los partidos. El derecho a la igualdad política de las mujeres requiere de mayores componentes que influyan en el comportamiento de los integrantes de los partidos; destinar recursos para que las mujeres reconocieran su función en la política les permitió acercarse a su empoderamiento.⁵

No obstante, a pesar de que la ley señaló cómo debe usarse el dinero, los partidos no cumplieron por completo con dicho mandato. Así lo demuestra Natividad Cárdenas (2011) en su investigación respecto al uso de 2 % de los recursos públicos para la capacitación de las mujeres en 2008. Los partidos políticos nacionales destinaron la mayoría de ese dinero al pago de actividades administrativas (luz, teléfono, lavandería, fumigación, seguridad, entre otros) y de seguridad social de sus empleados y empleadas. Los partidos políticos simulaban el uso del financiamiento para el empoderamiento de las mujeres, pues no lo utilizaron en capacitación, sino en gastos cotidianos administrativos. Cárdenas concluye que no existió un reglamento que definiera la capacitación y el desarrollo del liderazgo político, además de que la ley no fue específica y permitió a los partidos continuar con sus prácticas habituales de gasto de recursos sin incluir la perspectiva de género.

⁵ El empoderamiento significa que las mujeres toman conciencia de la relación igualitaria que debe existir entre hombres y mujeres.

El reconocimiento a la norma del financiamiento específico para el empoderamiento de las mujeres en los partidos políticos no fue suficiente, pues requirió de mecanismos que contribuyeran a la vigilancia y la especificidad del destino de los recursos. Esto es posible si las mujeres son incorporadas en la estructura administrativa. No obstante, la existencia de un porcentaje específico es una medida con perspectiva de género, pues responde a solucionar una desigualdad en los partidos: el desnivelado acceso al conocimiento y reconocimiento entre hombres y mujeres en acciones partidistas.

El financiamiento político, destinado a consolidar el liderazgo de la mujer en los partidos políticos, establece deberes orientados a atender las desigualdades de oportunidades económicas en razón de género (Alva 2017, 246).

Los partidos tienen una gran cantidad de militantes y simpatizantes femeninas, no obstante, las tareas de estas se reducen a actividades operativas y no de decisión. Tal desigualdad afecta la competencia en dichos institutos, pues la visión marcada de las tareas de cuidado que las mujeres desempeñan las condenan a realizar actividades operativas.

La reforma electoral de 2014 elevó el porcentaje dedicado a la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cual pasó de 2 a 3 %; sin embargo, no existe alguna disposición normativa para el financiamiento asignado al desarrollo de las campañas electorales.

La participación política de las mujeres sigue compitiendo contra diversos obstáculos o techos de cristal, los cuales están fundamentados en prácticas y costumbres de las organizaciones, específicamente, de los partidos. Aunque la ley ha estipulado el gasto en la capacitación y el liderazgo de las mujeres en los partidos, estos no lo han aplicado, incluso, han utilizado el financiamiento para gastos diversos. Ya sea por la falta de especificidad en la ley, de vigilancia, de control o de sanciones más severas, las prácticas en esos institutos políticos mantienen un trato desigual entre

hombres y mujeres. Como menciona Raymundo Alva (2017), se requiere un cambio de comportamiento en quienes se encargan de tomar las decisiones. Por tanto, es necesario que las estructuras de los partidos también sean integradas en igualdad de género, a fin de que las decisiones beneficien a ambos. En el siguiente apartado se presenta un análisis de la entrega de los recursos públicos en la campaña electoral en el Estado de México de 2018, como un modo de evaluar la existencia de la perspectiva de género en los partidos políticos en el ámbito local.

Proceso electoral 2017-2018 en el Estado de México

El Estado de México es la entidad con el mayor número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral (11,690,708).⁶ El proceso electoral 2017-2018 tuvo como propósito renovar la integración de 125 ayuntamientos y la legislatura local, integrada por 45 diputados de mayoría relativa y 30 diputados de representación proporcional. La investigación está centrada en el financiamiento de las campañas para diputados locales, por lo que la información del proceso electoral será respecto de estos comicios. Cabe resaltar que en 2016 el INE realizó una nueva distritación en la entidad, la cual fue utilizada por primera vez en el proceso electoral para elegir gobernador en 2017. Así, los 45 distritos quedaron distribuidos con un promedio de 262,937 votantes, siendo el distrito 42, con cabecera en Ecatepec de Morelos, el que cuenta con el menor número de estos (218,333), mientras que el distrito con mayor cantidad es el 33, con cabecera en Tecámac de Felipe Villanueva (322,728 ciudadanos).

El proceso electoral inició con la sesión solemne por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), realizada el 6 de septiembre de 2017. El periodo de precampañas para candidatos a diputados locales fue del 20 de enero al 11 de febrero de 2018. Las campañas

⁶ Cifra registrada para el proceso electoral 2017-2018 por el Instituto Nacional Electoral.

se llevaron a cabo del 24 de mayo al 27 de junio del mismo año, considerando que el artículo 12 de la Constitución local señala que la duración de estas será de máximo 35 días. El tope de gastos de precampaña para diputaciones locales, aprobado por el Consejo General del IEEM, fue de \$852,018.97, mientras que para gastos de campaña de la misma elección varió conforme al número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral; así, los montos fueron de \$5,554,620.20 a \$8,046,129.22.⁷

En cuanto a las coaliciones y los partidos políticos que participaron en la renovación de la legislatura local, se registraron dos coaliciones parciales, lo que significó que los partidos integrantes no compitieron juntos en la totalidad de los distritos. La coalición “Por el Estado de México al frente” fue integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano; por su parte, “Juntos haremos historia” estuvo conformada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES). Ambas coaliciones postularon candidatos en 44 distritos. Por su parte, 4 partidos políticos compitieron en 45 distritos: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza y Vía Radical (este último, buscando su registro por ser de reciente creación).

⁷ Conforme al acuerdo IEEM/CG/196/2017.

Cuadro 1. Coaliciones y partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2017-2018

Partido/coalicción	Cantidad de distritos en que se presentaron candidatos	
	Mujeres	Hombres
PAN	0	1
“Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano)	22	22
PRI	23	22
PRD	1	0
PT	1	0
PVEM	23	22
Nueva Alianza	23	22
Movimiento Ciudadano	1	0
Morena	1	0
“Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES)	22	22
PES	0	1
Vía Radical	24	21
Total	141	133

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PT, Partido del Trabajo; PVEM, Partido Verde Ecologista de México, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2018).

Conforme a los partidos y las coaliciones que compitieron para la renovación de la legislatura local se postularon 274 candidatos propietarios,⁸ de los cuales 133 fueron hombres y 141 mujeres. En el cuadro 2 se presenta el género de los candidatos postulados por partido o coalición por distrito.

⁸ La postulación de los candidatos para diputados locales es en fórmula, propietario y suplente. Desde 2012, la fórmula debe ser del mismo género, es decir, tanto propietario como suplente se conforman del mismo género. Para la realización de esta investigación, solo se consideraron los candidatos propietarios.

En él se puede ver, por ejemplo, que en los distritos 10 (Valle de Bravo) y 38 (Coacalco de Berriozabal) hubo 8 candidaturas, toda vez que en el primero no hubo candidatos para la coalición “Por el Estado de México al frente” (PAN, PRD y Movimiento Ciudadano), y en el segundo caso tampoco se presentó candidato alguno en la coalición “Juntos haremos historia” (Morena, PT y PES). Por otra parte, en el Distrito 11 (Tultitlán) todas las candidaturas fueron del género masculino; en 11 distritos compitieron el mismo número de candidatos hombres y mujeres (3 y 3); en 18 distritos compitieron en mayor número candidatas que candidatos, y en 15 distritos compitieron más candidatos que candidatas. Estos datos son sobresalientes para analizar el financiamiento de las candidatas y si este fue implementado con perspectiva de género.

Cuadro 2. Candidaturas por partido y coalición conforme a género, proceso electoral 2017-2018

Distrito	Cabecera	“Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano)	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Nueva Alianza	Movimiento Ciudadano	Morena	“Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES)	PES	Vía Radical
1	Chalco de Díaz Covarrubias	H	--	H	--	--	H	H	--	--	M	--	M
2	Toluca de Lerdo	M	--	M	--	--	M	H	--	--	M	--	H
3	Chimalhuacán	H	--	H	--	--	M	H	--	--	H	--	M
4	Lerma de Villada	H	--	H	--	--	H	H	--	--	H	--	M
5	Chicoloapan de Juárez	H	--	H	--	--	M	H	--	--	H	--	M
6	Ecatepec de Morelos	M	--	M	--	--	H	M	--	--	M	--	H
7	Tenancingo de Degollado	H	--	H	--	--	H	H	--	--	M	--	M
8	Ecatepec de Morelos	M	--	H	--	--	M	H	--	--	M	--	H
9	Tejupilco de Hidalgo	H	--	M	--	--	M	M	--	--	M	--	M
10	Valle de Bravo	--	H	M	M	--	M	H	M	--	M	--	M
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	H	--	H	--	--	H	H	--	--	H	--	H
12	Teoloyucan	H	--	H	--	--	M	M	--	--	M	--	M

Continuación.

Distrito	Cabecera	“Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano)	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Nueva Alianza	Movimiento Ciudadano	Morena	“Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES)	PES	Vía Radical
13	Atlacomulco de Fabela	M	--	M	--	--	H	M	--	--	M	--	H
14	Jilotepec de Andrés Molina Enriquez	H	--	H	--	--	M	H	--	--	H	--	M
15	Ixtlahuaca de Rayón	M	--	H	--	--	H	M	--	--	M	--	M
16	Ciudad Adolfo López Mateos	H	--	M	--	--	H	M	--	--	H	--	H
17	Huixquilucan de Degollado	H	--	H	--	--	M	M	--	--	H	--	M
18	Tlalnepantla de Baz	M	--	H	--	--	M	M	--	--	H	--	M
19	Santa María Tultepec	M	--	H	--	--	M	H	--	--	H	--	M
20	Zumpango de Ocampo	M	--	M	--	--	M	H	--	--	M	--	M
21	Ecatepec de Morelos	H	--	M	--	--	H	M	--	--	H	--	M
22	Ecatepec de Morelos	H	--	H	--	--	H	H	--	--	H	--	M
23	Texcoco de Mora	M	--	H	--	--	M	H	--	--	H	--	H
24	Nezahualcóyotl	M	--	M	--	--	M	M	--	--	H	--	M
25	Nezahualcóyotl	M	--	M	--	--	H	H	--	--	H	--	M
26	Cuautitlán Izcalli	H	--	H	--	--	H	M	--	--	H	--	M
27	Valle de Chalco Solidaridad	H	--	M	--	--	M	M	--	--	H	--	H
28	Amecameca de Juárez	M	--	M	--	--	H	M	--	--	M	--	H
29	Naucalpan de Juárez	H	--	M	--	--	H	H	--	--	M	--	H
30	Naucalpan de Juárez	M	--	M	--	--	M	M	--	--	M	--	H
31	Los Reyes Acaquilpan	M	--	M	--	--	H	M	--	--	M	--	H
32	Naucalpan de Juárez	M	--	M	--	--	M	H	--	--	M	--	H
33	Tecamac de Felipe Villanueva	M	--	M	--	--	M	H	--	--	M	--	M
34	Toluca de Lerdo	H	--	M	--	--	H	M	--	--	M	--	H
35	Metepec	M	--	H	--	--	H	M	--	--	H	--	H
36	San Miguel Zinacantan	H	--	M	--	--	H	H	--	--	H	--	M
37	Tlalnepantla de Baz	M	--	M	--	--	H	H	--	--	H	--	H
38	Coacalco de Berriozabal	H	--	M	--	M	M	M	--	M	--	H	H

Continuación.

Distrito	Cabecera	“Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano)	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Nueva Alianza	Movimiento Ciudadano	Morena	“Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES)	PES	Vía Radical
39	Acolman de Nezahualcóyotl	M	--	H	--	--	M	M	--	--	M	--	H
40	Ixtapaluca	M	--	H	--	--	H	H	--	--	M	--	M
41	Nezahualcóyotl	H	--	H	--	--	M	H	--	--	M	--	M
42	Ecatepec de Morelos	H	--	H	--	--	M	M	--	--	M	--	M
43	Cuautitlán Izcalli	M	--	H	--	--	M	M	--	--	H	--	H
44	Nicolás Romero	H	--	M	--	--	H	M	--	--	H	--	H
45	Almoloya de Juárez	M	--	M	--	--	H	M	--	--	H	--	H

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PT, Partido del Trabajo; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PES, Partido Encuentro Social; H, hombre, y M, mujer.

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2018).

Ingreso y egreso en el financiamiento de las campañas electorales

Los datos de los recursos que recibieron tanto los partidos políticos como las coaliciones fueron recabados del portal Rendición de cuentas y resultados de fiscalización del INE. El ingreso que tuvieron los partidos políticos para la campaña electoral de diputados y diputadas locales de mayoría relativa fue de \$105,088,460.83, el cual proviene del financiamiento público y privado y se divide en cuatro fuentes:

- 1) Recursos federales (financiamiento público). Es el dinero que los partidos reciben del INE y aportan a las elecciones locales.
- 2) Recursos locales (financiamiento público). Es el recurso económico que el IEEM proporciona.
- 3) Aportes de los simpatizantes (financiamiento privado). Son las cuotas que aportan voluntariamente los simpatizantes partidistas.

- 4) Transferencias en especie (financiamiento privado). Son aportaciones que realizan los candidatos o las candidatas, los simpatizantes y los militantes.

Los recursos locales son los más importantes para el financiamiento de las campañas electorales, pues representan 80.02 % de los ingresos totales. Cabe destacar que el partido Vía Radical solo muestra aportes de simpatizantes, por lo que no registró ingresos de recursos locales. El segundo rubro de importancia de ingresos es por transferencias en especie, que representa 8.35 % del total. Los partidos que presentaron candidatos en los 45 distritos no utilizaron este tipo de financiamiento, igual que los partidos que postularon solo un candidato (pues el resto de sus candidaturas fue en coalición); sin embargo, las coaliciones son quienes más utilizaron esta fuente de ingresos. El tercer rubro de importancia es la aportación de los simpatizantes, con 8.08 % del total; caso especial es el PES que, en su candidatura individual, es el único que no utilizó esta fuente de ingresos. Finalmente, los recursos federales comprenden 3.56 % del total de ingresos, aunque el PRI, PRD, PT y Morena, así como la coalición “Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES) no utilizaron esta fuente de ingresos. El partido Vía Radical no puede acceder a este rubro porque es un partido con registro local.

Cuadro 3. Ingresos por rubro y partido político o coalición en el proceso electoral 2017-2018^A

Partido/ coalición	Recursos federales	Recursos locales	Aporte de simpatizantes	Transferencias en especie	Total
PAN	256,205.46	69,794.30	5,140.00	60,729.68	391,869.44
“Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano)	366,414.83	20,256,581.37	2,954,638.33	6,905,080.34	30,482,714.87
PRI	--	31,128,784.72	868,921.07	--	31,997,705.79
PRD	--	578,798.73	23,060.45	--	601,859.18
PT	--	275,949.58	135,581.30	--	411,530.88

Continuación.

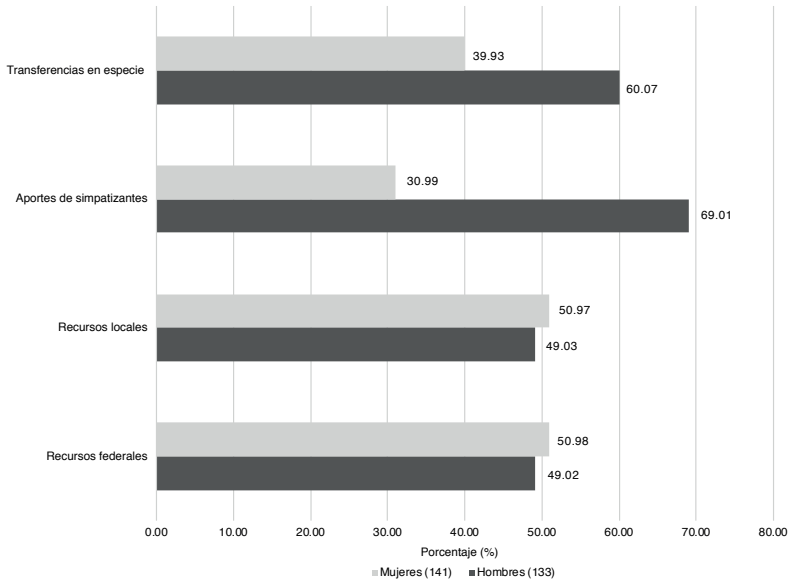
Partido/ coalición	Recursos federales	Recursos locales	Aporte de simpatizantes	Transferencias en especie	Total
PVEM	1,083,614.11	4,970,141.19	376,365.23	--	6,430,120.53
Nueva Alianza	1,966,866.56	5,402,812.44	679,293.60	--	8,048,972.60
Movimiento Ciudadano	2,081.64	298,127.42	1,000.00	180,700.40	481,909.46
Morena	--	2,274,886.33	279,687.39	72,765.22	2,627,338.94
“Juntos haremos historia” (Morena- PT-PES)	--	18,694,441.11	3,163,910.24	1,551,015.79	23,409,367.14
PES	66,323.06	137,848.94	--	--	204,172.00
Vía Radical	--	--	900.00	--	900.00
Total	3,741,505.66	84,088,166.13	8,488,497.61	8,770,291.43	105,088,460.83

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PT, Partido del Trabajo; PVEM, Partido Verde Ecologista de México, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Respecto a los ingresos que recibieron los candidatos según su género, resulta interesante que, a pesar de que hubo mayor presencia de candidatas que de candidatos, estas recibieron menos. Así, las mujeres recibieron 48.43 % de los ingresos, en tanto que los hombres, que representan 48.5 % de las candidaturas, recibieron 51.57 % del total de los ingresos. Desagregado por rubro, los ingresos públicos tuvieron una ligera preferencia para las candidatas, pues entre 50.98 y 50.97 % de los recursos federales y locales, respectivamente, se asignaron a ellas. Respecto al financiamiento privado, los candidatos tienen una gran ventaja, pues recibieron 69.01 y 60.07 % de las aportaciones realizadas por simpatizantes y por transferencias en especie. Este es un claro ejemplo de lo complicado que es para las mujeres obtener recursos para las campañas electorales, pues en el financiamiento privado los hombres tienen ventaja frente a ellas, y lo que debía ser compensado con el financiamiento público no necesariamente sucede. Así, en promedio, una candidata recibió recursos por \$360,969.71, mientras que un candidato obtuvo \$407,456.63.

Gráfica 1. Porcentaje de ingresos por género y rubro

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Conforme a los resultados, salvo en los casos en los que solo fue postulado un candidato o una candidata y en el de Vía Radical, el resto de los partidos y coaliciones asignaron mayores ingresos a los hombres que a las mujeres. La coalición “Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano) destinó a los candidatos 55.56 % de los ingresos, esto es \$16,934,701.25, mientras que las candidatas recibieron \$13,548,013.62. A pesar de que la coalición postuló la misma cantidad de candidatas y candidatos, ellas recibieron 11.1 % menos de financiamiento. La otra coalición, “Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES), presenta un patrón similar: a los hombres se les otorgó 55.10 % de los ingresos, esto es, \$12,899,382.48, mientras que a las mujeres se les entregaron \$10,509,984.66; 10.21 % menos financiamiento que a los candidatos.

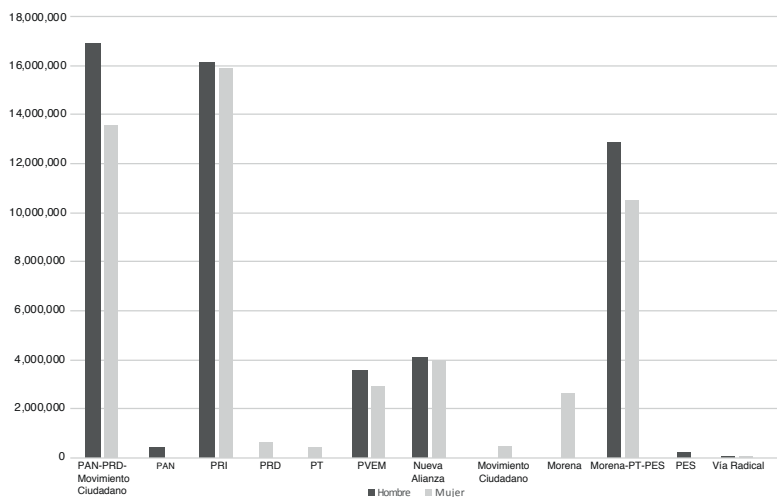
Los partidos que cubrieron los 45 distritos al participar de forma individual no son la excepción respecto de la asignación desigual de recursos. El PRI,

que presentó una mayor cantidad de candidatas, entregó a los candidatos \$16,132,162.07, mientras que las candidatas recibieron \$15,865,543.72, esto es, una diferencia en apariencia menor o poco significativa de \$266,618.35; sin embargo, se mantiene el patrón de favorecer a los candidatos.

Por su parte, el PVEM —que igual que el PRI presentó 23 mujeres y 22 hombres— entregó a los candidatos \$3,553,435.29 y a las candidatas \$2,876,685.24, por lo que ellas tuvieron 10.52 % menos ingresos que los primeros.

En el caso de Nueva Alianza, los hombres recibieron \$4,073,881.21; las mujeres, \$3,975,091.39; de todos los partidos que postularon candidatos sin necesidad de coaliciones en los 45 distritos, Nueva Alianza fue el que menos disparidad presentó, ya que entre ambos hay una diferencia de 1.23 por ciento.

De las candidaturas del partido Vía Radical hay datos poco acordes con la realidad. De acuerdo con la información recabada, los contendientes solo recibieron financiamiento privado, específicamente, aportación de los simpatizantes. Así, sus ingresos son \$900, de los cuales, los candidatos recibieron \$48 y las candidatas \$852.

Gráfica 2. Ingresos por género y partido político o coalición^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PT, Partido del Trabajo; PVEM, Partido Verde Ecologista de México, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

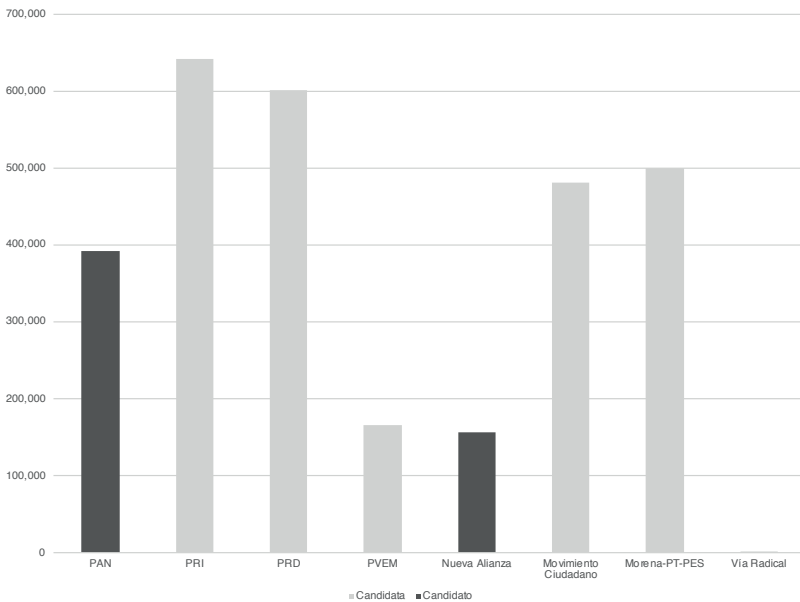
Los datos demuestran la falta de perspectiva de género en la asignación del financiamiento para campaña electoral, en este caso, en el Estado de México. Los partidos políticos, ya sea en coalición o de forma individual, siguen asignando mayores recursos a los hombres que a las mujeres. Considerando el número de candidatas, que fue mayor, la asignación de recursos para desarrollar la campaña electoral a fin de integrar el Congreso local no solo es desigual, sino que no considera las diferencias de competencia.

En cuanto a la contienda por distrito, los partidos políticos presentan comportamientos diferenciados. Como primer dato, el financiamiento que otorgó el partido Vía Radical es muy reducido, por lo que difícilmente sus candidatas compitieron. Esto hace que aumente el número de distritos en los que exclusivamente contendieron hombres (3 distritos) y mujeres (1 distrito). La diferencia de financiamiento por candidatos o candidatas en ca-

da distrito tiene relación con la importancia del partido o coalición, pues son las dos coaliciones y el PRI quienes asignan un monto importante a sus candidatos hombres.

Como segundo dato, el resultado más sobresaliente es que a mayor número de candidatas compitiendo, mayor financiamiento para ellas; así sucedió en los distritos 2, 6, 10, 13, 20, 28, 30, 31, 32 y 33. Véanse, como ejemplo de este comportamiento, las gráficas 3 y 4. En el Distrito 10 compitió 1 coalición contra el resto de los partidos, por lo que hubo 8 candidaturas en pugna. Por su parte, en el Distrito 30 compitieron las 2 coaliciones, es decir, 6 candidatos y candidatas en la contienda.

Gráfica 3. Financiamiento^A asignado por candidatura^B en el Distrito 10

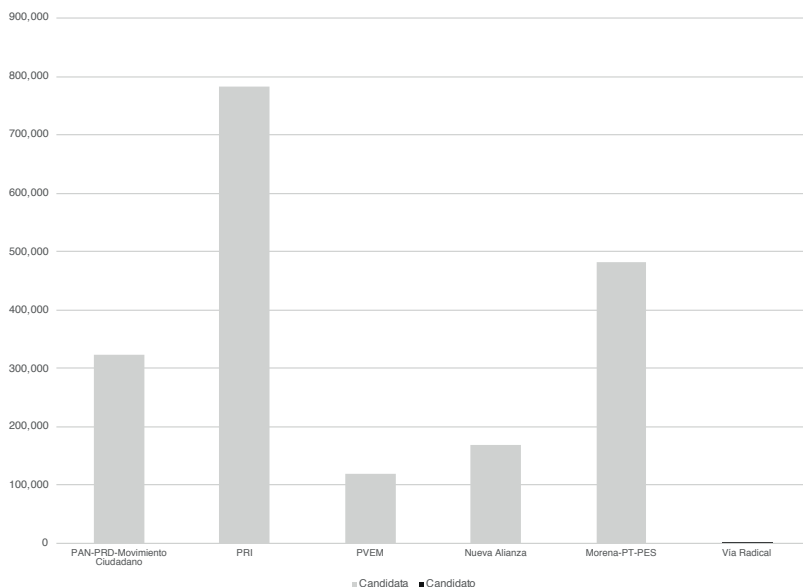


^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Con mayor participación de candidatas.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Gráfica 4. Financiamiento^A asignado por candidatura^B en el Distrito 30

A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

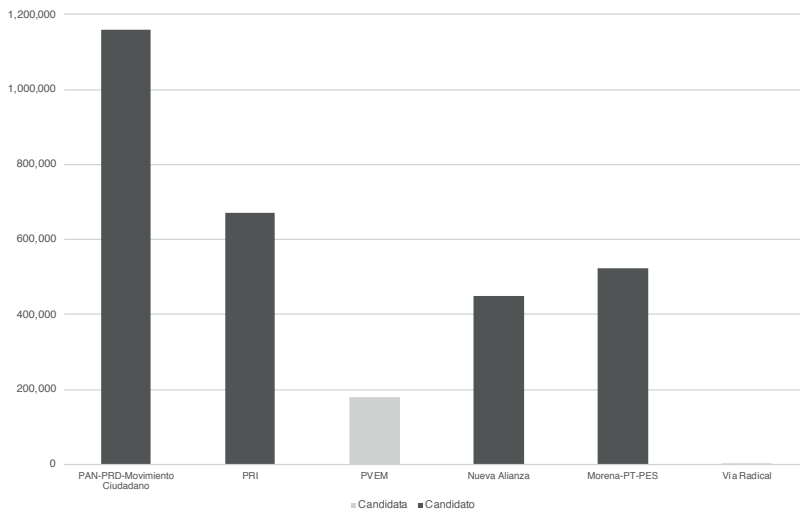
B Con mayor participación de candidatas.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

De la misma forma, en el caso de los candidatos hombres, si existe un mayor número de contendientes, mayor será su financiamiento; así sucedió en los distritos 1, 3, 4, 5, 7, 11, 14, 17, 22 y 26. Véanse las gráficas 5 y 6.

Gráfica 5. Financiamiento^A asignado por candidatura^B en el Distrito 14

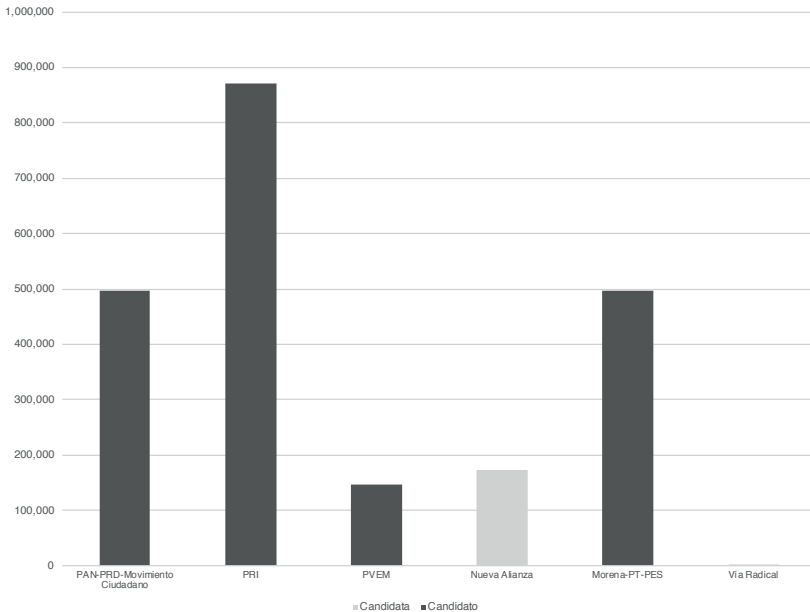


^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Con mayor participación de candidatos varones.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Gráfica 6. Financiamiento^A asignado por candidatura^B en el Distrito 26

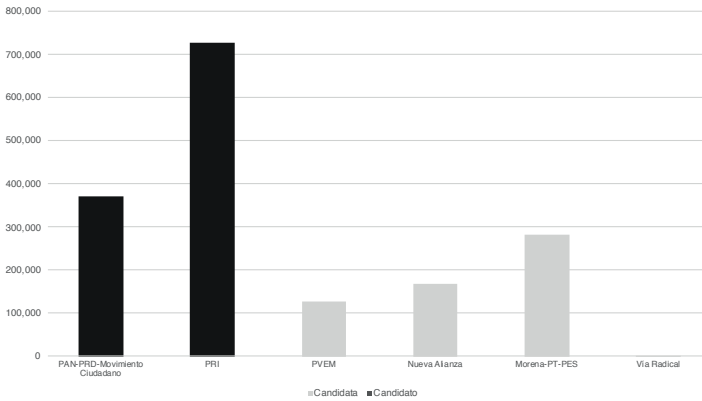
^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^B Con mayor participación de candidatos varones.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

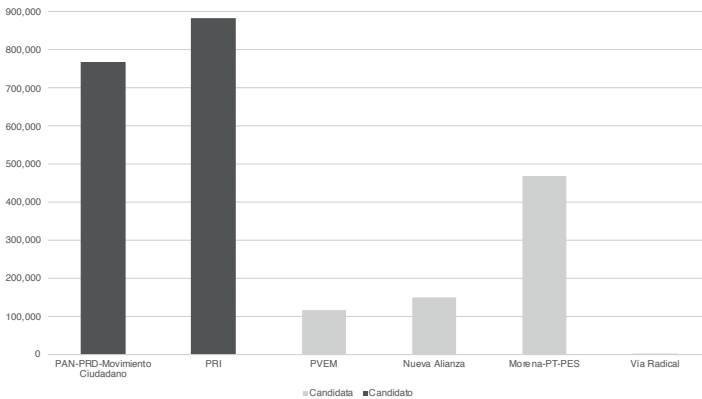
Existen excepciones, pues esto responde a la coalición o partido que postula; es decir, si la mayoría de las mujeres compitiendo en el distrito son de las coaliciones “Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano) y “Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES), así como del PRI, ellas tienen más financiamiento que los candidatos del resto de los partidos. Pero si uno de los hombres es de la coalición “Por el Estado de México” o del PRI, ellos reciben más financiamiento en comparación con sus contrincantes. Esto sucede en la mayoría de los distritos (25).

Gráfica 7. Financiamiento asignado por candidato en el Distrito 12^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

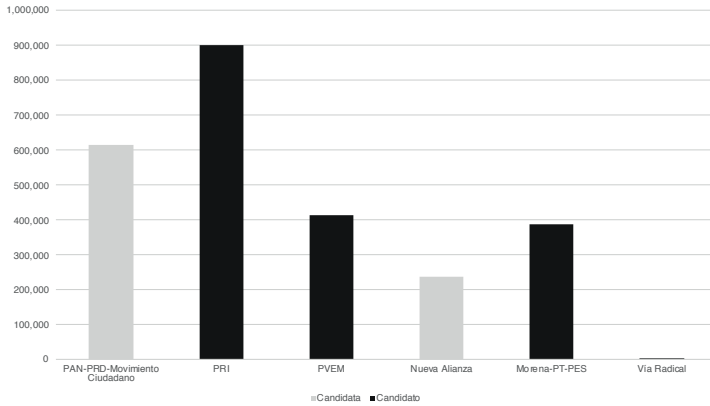
Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Gráfica 8. Financiamiento asignado por candidato en el Distrito 42^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

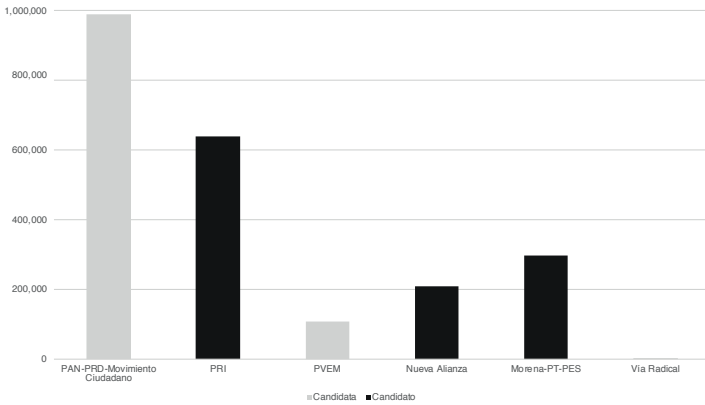
Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Gráfica 9. Financiamiento asignado por candidato en el Distrito 35^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Gráfica 10. Financiamiento asignado por candidato en el Distrito 19^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Nota: PAN, Partido Acción Nacional; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; PT, Partido del Trabajo, y PES, Partido Encuentro Social.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Las gráficas 7 y 8 muestran como, a pesar de que hay mayor número de candidatas en los distritos 12 y 42, el monto que reciben es menor frente a lo dispuesto por los candidatos de la coalición “Por el Estado de México al frente” y del PRI. Es decir, no necesariamente habrá mayor financiamiento para las candidatas a mayor cantidad de ellas. En la gráfica 9 se puede apreciar que en el Distrito 35 compiten más varones que mujeres; no obstante, el financiamiento de la candidata de la coalición PAN-PRD-Movimiento Ciudadano es superior al de otros participantes, excepto al del PRI. Por último, en la gráfica 10, correspondiente al Distrito 19, compiten más hombres que mujeres, pero el financiamiento de la candidata de la coalición “Por el Estado de México al frente” es mayor que el del resto de los oponentes.

Conforme a lo expuesto, pareciera que los partidos políticos asignan los recursos de acuerdo con la importancia del distrito, es decir, en aquellos en los que tienen posibilidades de triunfar. Sin embargo, este trabajo es un primer acercamiento en torno al financiamiento en las campañas electorales, por lo que reconocer y analizar dichos patrones de comportamiento requiere de un tratamiento de investigación que este estudio no aborda.

Los hallazgos de la presente investigación permiten reconocer, en primer plano, que no existe perspectiva de género en la asignación del financiamiento en las campañas electorales, pues los partidos políticos no consideran contra quién es la contienda en los distritos, es decir, que a mayor número de candidatos compitiendo debía asignárseles mayor presupuesto a las candidatas.

En segundo plano, en los distritos en los que compiten mayormente mujeres, el financiamiento es mayor para ellas; lo mismo sucede para los hombres. Este hallazgo sucedió en 20 distritos.

En general, el financiamiento sigue siendo mayor para los candidatos que para las candidatas, además de que los recursos privados fueron en mayor medida para los hombres, mientras que los de carácter público fueron repartidos casi del mismo modo para los candidatos. Por su parte, las

coaliciones entregaron un monto mayor a hombres que a mujeres, a pesar de que presentaron la misma cantidad de candidatos y candidatas. Destaca que el PRI y Nueva Alianza entregaron casi los mismos recursos para ambas candidaturas, mientras que el PVEM otorgó mayor financiamiento a los candidatos. Es importante mencionar el caso del partido Vía Radical pues, a pesar de que recibió recursos locales, sus candidatos y candidatas solo registraron recursos privados y estos fueron mínimos, por lo que no parece que al partido le importara competir.

Conclusiones

El financiamiento para las campañas electorales es un factor central para lograr la participación de las mujeres en pleno derecho. No obstante, tal como había ocurrido con la postulación de candidaturas, la asignación de los recursos depende de que las estructuras partidistas adopten la perspectiva de género como herramienta para asignar el financiamiento en función de las diferencias estructurales de las candidatas. La falta de este limita el trabajo y desarrollo de las mujeres en el espacio político, por lo que la perspectiva de género en los partidos es fundamental para evitar la perpetuación de los techos de cristal. De acuerdo con Alva (2017), el acceso desigual es un obstáculo para desempeñar la participación política, por lo que el financiamiento contribuye a romper barreras culturales en la participación política igualitaria.

En el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de México, igual que en las demás entidades en las que hubo elecciones, las candidaturas postuladas se llevaron a cabo con paridad de género. No obstante, esto asegura una parte de la participación de las mujeres, ya que la otra depende de circunstancias partidistas, como financiamiento público y privado, acceso a medios de comunicación, dirección de campañas electorales, apoyo de la militancia, entre otros factores. Específicamente en cuanto a financiamiento, los partidos políticos tuvieron distintos comportamientos. De forma general, hubo mayor asignación de recursos para los candidatos que

para las candidatas. Aunque la diferencia no fue amplia, destaca que hubo mayor número de candidatas que de candidatos; por lo anterior, es contradictorio que, a pesar del número, ellos sigan teniendo la preferencia en cuanto a la asignación de recursos económicos.

Desagregando por rubro de ingresos, tanto las candidatas como los candidatos tuvieron un porcentaje similar de financiamiento público, mientras que el privado es mayormente destinado a los candidatos. Una vez más, se nota la falta de perspectiva de género en la asignación del dinero, pues no son considerados ni el número ni los recursos privados a los que accede cada candidato.

Respecto a cada instituto político, es evidente que son tres los partidos y coaliciones quienes tienen mayores recursos: el PRI y las coaliciones “Por el Estado de México al frente” (PAN-PRD-Movimiento Ciudadano) y “Juntos haremos historia” (Morena-PT-PES). De este modo, el PRI otorgó un financiamiento similar a las mujeres que a los hombres, mientras las dos coaliciones entregaron mayores recursos a candidatos que a candidatas a pesar de que postularon la misma cantidad (22 de cada género). Nueva Alianza también entregó más dinero a hombres que a mujeres, y el PVEM asignó un monto muy similar entre candidatas y candidatos. El partido Vía Radical, de registro local, no presentó financiamiento público o privado para sus candidatos, de hecho, solo registró financiamiento privado y en cifras muy reducidas, lo que merece una investigación especial, pues pareciera que el partido o sus líderes obtienen el registro, pero en realidad no compiten, sino que simulan ser una opción más para los ciudadanos, lo que es aún peor.

Respecto al análisis por distrito, en algunos (20), cuando hubo más candidatas compitiendo —4 mujeres contra 2 hombres—, ellas recibieron más financiamiento. Lo mismo sucedió si había una mayor cantidad de candidatos en la contienda. Es importante mencionar la simulación efectuada por el partido Vía Radical, pues el bajo presupuesto que destinó para sus candidatos permitió que en algunos distritos compitieran solo hombres (3) y en uno, solo mujeres. En la mayoría de los distritos (25 del total de 45), aunque

participó un mayor número de candidatas, si el candidato contrincante fue postulado por alguna coalición o por el PRI, este tuvo más financiamiento que sus oponentes. O bien si en el distrito hubo mayoría de candidatos y la candidata fue postulada por el PRI o por las coaliciones, ella recibió más dinero que sus oponentes. En este caso, los recursos asignados dependen del distrito que le importa más a cada partido político, es decir, en el que tenga oportunidad de ganar.

En el Estado de México, los partidos políticos mantienen grandes obstáculos o techos de cristal para las mujeres, pues no les permiten competir, al recibir menos dinero. La perspectiva de género en la asignación de los recursos fue inexistente en el proceso electoral 2017-2018 para integrar la legislatura local de la entidad. Por un lado, los institutos políticos no consideraron las fuentes de financiamiento y cómo las candidatas tenían la posibilidad de acceder a él; por el otro, y sin importar el mayor número de candidatas, siguen asignando más dinero a los hombres que a las mujeres.

Hace falta que los partidos integren en sus estructuras de decisión a mujeres que influyan en determinaciones trascendentales para el ejercicio de los derechos, además de asignar financiamiento por persona, que consideren sus condiciones particulares y cómo estas afectan o benefician en la participación política. Sin duda, las modificaciones a leyes que aseguren un porcentaje aceptable para cada candidata serán benéficas, pero esto no funcionará si los integrantes de los partidos políticos no adquieren principios democráticos en los que la integración de la mujer sea desde la perspectiva de género.

Fuentes consultadas

Alva Huitrón, Raymundo. 2017. Rompiendo techos de billetes. El uso del financiamiento público con perspectiva de género en los partidos políticos mexicanos. En *La representación política de las mujeres en México*, Flavia Freidenberg, ed., 243-72. México: INE/IIJ-UNAM.

- Benavente R., María Cristina y Alejandra Valdés. 2014. *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: ONU/Cepal/Cooperación Española.
- Cárdenas Morales, Natividad. 2011. *El financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres*. México: TEPJF.
- CPLESM. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 2018. México: IEEM. [Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> (consultada el 25 de noviembre de 2018)].
- Dahl, Robert. 1992. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- Durán Zúñiga, Carolina. 2016. *Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México*. México: IEEM.
- Ferreira Rubio, Delia Matilde. 2015. "Financiamiento de los partidos políticos desde una perspectiva de género". *Revista Derecho Electoral* 20, (julio-diciembre): 134-48.
- Guzmán Ramírez, Gezabel y Martha Bolio Márquez. 2010. *Construyendo la herramienta. Perspectiva de género: cómo portar lentes nuevos*. México: Universidad Iberoamericana.
- IEEM. Instituto Electoral del Estado de México. 2017a. Acuerdo IEEM/CG/165/2017. Acuerdo por el que se aprueba el calendario del proceso electoral de las elecciones de diputados y miembros de los ayuntamientos 2017-2018. Disponible en http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2017/acu_17/a165_17.pdf (consultada el 17 de noviembre de 2018).
- . 2017b. Acuerdo IEEM/CG/196/2017. Acuerdo por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña para el proceso electoral 2017-2018, por el que se elegirán diputados a la legislatura local y miembros de los ayuntamientos del estado. Disponible en http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2017/acu_17/a196_17.pdf (consultada el 17 de noviembre de 2018).

- . 2018. Relación de nombres de candidatas y candidatos, partidos políticos o coaliciones que los postulan y nombres de candidatas y candidatos independientes para el proceso electoral 2017-2018. Disponible en http://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/maxima17_18/CanCoa/candidatos/index.html (consultada el 10 de septiembre de 2019).
- INE. Instituto Nacional Electoral. S. f. Rendición de cuentas y resultados de fiscalización. Disponible en <http://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio> (consultada el 25 de octubre de 2018).
- Jurisprudencia 6/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=6/2015&tpoBusqueda=S> (consultada el 15 de noviembre de 2018).
- . 7/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. Disponible en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idTesis=7/2015&tpoBusqueda=S&sWord=género> (consultada el 15 de noviembre de 2018).
- LGIFE. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2017. México: Cámara de Diputados, LXIX Legislatura. [Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIFE_270117.pdf (consultada el 15 de noviembre de 2018)].
- LGPP. Ley General de Partidos Políticos. 2015. México: Cámara de Diputados, LXIX Legislatura. [Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf (consultada el 15 de noviembre de 2018)].
- North, Douglas. 1993. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: FCE.